

INFORMACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL, AJUNTAMENT D'EIVISSA.

El Centro de Protección Animal Sa Coma, quiere agradecerte el tiempo que vas a dedicar a los animales.

Tu participación puede mejorar la socialización de los perros y facilitar así, una nueva adopción, además de mejorar la calidad de vida del animal durante su estancia en el Centro; sin embargo, por motivos de organización y para hacer compatible la actividad del voluntario con la actividad diaria del Centro, se deberá respetar una serie de normas.

* Para poder ser voluntario/a de Sa Coma será necesario inscribirse como voluntario/a, reuniendo los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Si tienes entre 16 a 18 años adjuntar autorización de padre/madre/tutor para pasear perros.
- Presentar por registro de entrada (de forma presencial en el Cetus) o por sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>) la solicitud correspondiente de hacerse voluntario/a para el Centro de Protección Animal del Ajuntament d'Eivissa acompañado de fotocopia del DNI (en caso de tener entre 16 a 18 años, también será necesario entregar fotocopia del DNI del padre/madre/tutor que autoriza).

* El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en este documento podrá significar la baja temporal o definitiva como voluntario/a del Centro de Protección Animal del Ajuntament d'Eivissa.

NORMAS PARA EL PASEO DE PERROS.

1. El paseo se hará por los caminos de alrededor de Sa Coma, sin alejarse demasiado y tomando como referencia la distancia aproximada de 15 minutos, en cada dirección.
2. El voluntario/a es el responsable de recoger las deposiciones del animal en cualquier momento y de depositarlas en los contenedores disponibles para tal finalidad que se encuentran en el Centro.
3. Los perros irán **siempre** atados, la correa no permitirá al animal alejarse mas de 1,5m del voluntario/a y en ningún caso se dejarán sueltos. Tampoco se permitirá el acercamiento a otros perros para evitar el enfrentamiento.

4. En caso de huida del perro que este paseando, se avisará inmediatamente al Centro. Está totalmente prohibido cambiar los collares o correas que se suministran en el Centro.
5. En caso de enfrentamiento o pelea nunca se han de separar los perros, ya que el voluntario puede ser mordido. Hay que avisar lo más rápido posible al personal del Centro.
6. No se dejará nunca al perro atado o solo bajo ningún concepto. Si se tiene que hacer algo sin el perro, éste tiene que ser devuelto al Centro.
7. Hay que procurar no acercarse a los vecinos que transitan por los caminos y respetar que haya gente a la que no le gustan los perros.

Se prestará una atención especial a las personas que utilizan bastón, y a las que van en bicicleta, moto y coche.

8. Está totalmente prohibido dar de comer a los perros, salvo autorización expresa del veterinario del Centro. Todos los animales siguen una dieta adecuada a sus necesidades y podemos causarles problemas de salud.
9. El acceso a instalaciones interiores (el patio interior, enfermería u otras áreas) queda limitada su uso, por motivos de seguridad, a previa consulta y autorización por el personal del Centro.
10. Todos nuestros animales deben ser manejados , cuidados y tratados con respeto. No olvidando que son animales abandonados y algunas veces maltratados, por lo que pueden estar alterados y emocionalmente estresados.
11. Está totalmente prohibido pasear con perros no alojados en Sa Coma mientras se pasea a los perros del Centro.
12. El paseo tiene que ser una actividad tranquila y relajada para el perro. No se puede correr ni gritar para excitar al perro ni aumentar su niveles de estrés.
13. Los menores de 16 años deberán ir acompañados en todo momento por su madre/padre/tutor, que será el responsable del paseo del perro, ya que menores de 16 años no pueden inscribirse como voluntarios al no recibir cobertura del seguro de riesgos derivados de la actividad que se desempeña como voluntario/a.
14. La asignación de perros para su paseo es tarea exclusiva de los trabajadores del Centro.

15. Los perros menores de cuatro meses no se pueden sacar a pasear porque están en proceso de vacunación y aún no están protegidos de las enfermedades más comunes.

16. Para el paseo de **Perros Potencialmente Peligrosos** será necesario estar en posesión de la correspondiente **Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos Residentes en el Centro de Protección Animal del Ajuntament d'Eivissa**, cumpliendo con lo que marca la ley respecto al paseo de estos animales:

* Siempre debe pasear atado con correa no superior a 1,5m y con bozal.

DEBERES.

- Conocer y respetar las normas para ser voluntario del Centro.
- Se debe mantener una buena actitud en todo momento respecto al resto de voluntarios/as y trabajadores.
- Ser cuidadoso con el material cedido para el desarrollo de las actividades.
- Respetar cualquier modificación temporal de las normas que el Centro deba realizar para el buen funcionamiento del mismo.
- Mantener la confidencialidad y la discreción.
- Participar en las actividades de formación que el Centro considere necesarias.

DERECHOS.

- Recibir la información y formación necesaria, así como material necesario para el desarrollo de las funciones de voluntario/a del Centro.
- Ser tratados sin discriminación.
- Recibir cobertura de un seguro de riesgos derivados de la actividad que desempeñe como voluntario/a, y de los daños que, involuntariamente, pueda causar a terceros por razón de su actividad.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.